

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/28	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de agosto de 2026

Duración:

Desde las 9:16 hasta las 9:25

Lugar:

SALA DE JUNTAS

Presidida por:

JUAN JOSÉ RUIZ JOYA

Secretario:

Francisco Luis Martín Oliva

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
ALBERTO MANUEL GARCÍA GILABERT	Miembro con derecho a voto	SÍ	
BEATRIZ GONZÁLEZ ORCE	Miembro con derecho a voto	SÍ	
FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez	Miembro con derecho a voto	SÍ	
JUAN JOSÉ RUIZ JOYA	Miembro con derecho a voto	SÍ	

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFY2XEN4L5EE77GFN36ANJQQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24



LUIS FRANCISCO ARAGÓN OLIVARES	Miembro con derecho a voto	SÍ	
María Carmen Reinoso Herrero	Miembro con derecho a voto	NO	
RAFAEL CABALLERO JIMÉNEZ	Miembro con derecho a voto	SÍ	

Además asisten como miembros de la corporación María del Carmen Martín Orce, María Lucía González López y Carlos Enrique Ferrón Calabuig.

Asiste la Interventora Accidental municipal Silvia Justo González.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) ASUNTOS

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Asentimiento
------------------	---------------------------------------

Resolución:

Como primer punto del orden del día, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 05/08/2026.

Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la JGL si tienen pareceres que manifestar a la misma, ante la ausencia de observación alguna se considera aprobada la misma.

Expediente 4258/2026. Concesión de ayudas al alquiler de jóvenes.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
------------------	------------------------------------	--------------------------------

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
--

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:



Habiéndose aprobado la convocatoria 2026 de las Subvenciones para el alquiler para jóvenes de 16 a 40 años mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2026 (BOP nº 77 de 24/04/2026).

Visto el informe del Técnico de Administración Financiera de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2026 sobre la propuesta provisional de admitidos y/o excluidos para la concesión de las subvenciones para el alquiler de viviendas destinadas a jóvenes de 16 a 40 años.

Visto el Decreto de Alcaldía nº2026-2881 de 30 de junio de 2026, donde se admite y/o se inadmite provisionalmente a los solicitantes para la concesión de las subvenciones para el alquiler de viviendas destinadas a jóvenes de 16 a 40 años.

Visto el informe nº 1/2026 de la Técnico de Administración Financiera del Ayuntamiento de Almuñécar sobre la propuesta definitiva de concesión de las subvenciones para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3352 de 7 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de agosto de 2026.

Resolución:

PRIMERO. CONCEDER DEFINITIVAMENTE las subvenciones destinadas para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años, a los siguientes solicitantes, y por el importe que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	PROPUESTA DE CONCESIÓN
AGUSTÍN TORRES, DAMIÁN JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]
ALAMINOS CORVO, ANA [REDACTED]	
ALVARADO FERNÁNDEZ, VANESA MARÍA [REDACTED]	
ANSELMO DA SILVA, TAYNÁ CAROLINE [REDACTED]	
BLANCA MUÑOZ, JAVIER [REDACTED]	
BORDONADAS ESQUINAS, RAQUEL [REDACTED]	
CARMONA FERNÁNDEZ, LUCÍA [REDACTED]	





CERESOLI, FLORENCIA
MICAELA

CRESPO MARTÍN, IRIS

DAXER, PAUL EDUARD

DÍAZ CRUZ, NEIVA MARÍA

DÍAZ RODRÍGUEZ, DAYANA

FERNÁNDEZ BARRERO, JESÚS MANUEL

GALDEANO OLMEDO, LETICIA

GALINDO PÁRAMO, DAVID

GARCÍA BARBERO, MARÍA

GARCÍA VALDERRAMA, DANIEL FERNAND

GÓMEZ HERNÁNDEZ, LUIS JESÚS

GONZÁLEZ MORALEDA, DAVID

GUERRERO FRANCO, JUAN

GUIDET FERNÁNDEZ, FRANCISCO

HIDALGO FAGOAGA, JESÚS

JIMÉNEZ BRIONES, JOSÉ

JIMÉNEZ MALDONADO, ROSA MARÍA

JOYA PÁRAMO, ROCÍO

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24





LAURITO, SILVIA	
LELIEVRE SANTIAGO, MICHAEL	
LIGERO MARTÍN, TEODORA	
LÓPEZ MONTOYA, ESTHER MARÍA	
LÓPEZ SALINAS, ROMINA	
LÓPEZ SALINAS, TANIA	
LORENZO MORENO, MARCO	
MARTÍN GUTIÉRREZ, ESTEFANÍA	
MARTÍN MARTÍN, LAURA	
MARTÍN ORTUÑO, SANDRA	
MARTÍN SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	
MINGORANCE RODRÍGUEZ, SILVIA	
MORRA, NICOLO	
NDEYE NGONE, SOW	
OLMOS RODRÍGUEZ, PAULA	
ORTEGA REY, RODRIGO PATRICIO	
ORTUÑO ESTÉVEZ, JOSÉ MANUEL	
PADIAL SUÁREZ, AITOR	

ACORDA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFYZXENLDEE77GPN6ANDUQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24





PINILLA FERRER, JOSÉ MANUEL

PINTO FERNÁNDEZ, GERMÁN

PRIM RODRÍGUEZ, SONIA

RODRÍGUEZ DÍAZ, JOSÉ CARLOS

RODRÍGUEZ HERRERA, MARTA

RODRÍGUEZ MEDINA, DANIEL

RODRÍGUEZ MOYA, PAOLA

RODRÍGUEZ MÚJICA, CARLOS ENRIQUE

RUBIO COCA, PABLO

RUIZ MARTE, NURIA ALEXIA

RUIZ ROBLES, IVÁN

SALIDO ALAMILLA, MARÍA TERESA

SANTAELLA FERNÁNDEZ,
JOSÉ ANTONIO

SANTIAGO MUÑOZ, EVA

SECK, SOKHNA

SOUSA MOREIRA, FABIA VANESSA

TORRES NÚÑEZ, RODRIGO

UREÑA GUIADO, ALICIA SARA

Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24





VALENTÍN MONTOYA, MÓNICA [REDACTED]	[REDACTED]
VALERO JIMÉNEZ, MARÍA [REDACTED]	

SEGUNDO. EXCLUIR DEFINITIVAMENTE DE LA CONCESIÓN de las subvenciones destinadas para el alquiler de viviendas habituales a jóvenes de 16 a 40 años, a los siguientes solicitantes, y por los motivos que se indican a continuación:

APELLIDOS NOMBRE DNI/NIE	Y MOTIVO DE INADMISIÓN
ARAGÓN GÁMEZ, MARÍA [REDACTED]	[REDACTED]
BAÑOS RUIZ, LUCÍA [REDACTED]	
BARBIER, JASMINE [REDACTED]	
DAHRAQUI, NADIA [REDACTED]	

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFY2XEN4L5EE77GFN36ANJQQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24





DÍAZ TAMAYO, LU

GARCÍA CÓZ
JUAN GABRIEL

GARCÍA DÍAZ, ZOIL
YAILI

GARCÍA SÁNCHEZ,
MARÍA YOLANDA

GARCÍA ZAMBRAN
CLARA

GODOY KOSINSKI,
MATÍAS LUIS

ACORDA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFY2XENL5EE7GFN3PANDJQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24





GONZÁLEZ
CUCCHIARA, CA
ANTONIO

JIMÉNEZ
FERNÁNDEZ,
SÉFORA

ORTÍZ JIMÉN
NOEMÍ

PÉREZ PRET
MARÍA
JOSEFA

PLANAS FERNÁND
ALEXIS

REQUENA ÁV
SARA
VERÓNICA

VACAS ALAMINOS
NICOLÁS

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFY2XEN4L5EE77GFN36ANJQQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24



TERCERO. Notificar a los interesados el acuerdo de Junta de Gobierno Local con indicación de los recursos que resulten procedentes, así como indicar a los solicitantes admitidos definitivamente de que disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, para la presentación de la documentación justificativa.

CUARTO. Dar traslado a los Servicios Económicos para su conocimiento y ejecución.

Expediente 3200/2026. Concesión premios Certamen Literario 2026.		
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Alberto Manuel García Gilabert, Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones Institucionales y Educación (R.A. 2023-2477 de 19/06/2023), como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, en virtud de las competencias otorgadas.

INFORMA:

Primero.-La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar, con motivo del día del libro, ha celebrado el XLII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR, con la intención de apoyar y promover la creación literaria en el ámbito escolar.

Segundo.- Que en dichas bases se estiman una serie de gastos, unos premios en vales canjeables en librerías municipales por un importe total de //2310 €/, vales para los centros participantes //1560 €/, presentación del certamen //150€/ Lo que hace un total de //4.020€/

Tercer.- Que visto el acta del XLII Certamen Literario Escolar 2026 y firmado por el Jurado del mismo, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Alberto Manuel García Gilabert;

Vocales: M^a de los Dolores Jiménez Martínez; Magdalena Fernández Martos; Elisabet Mar Pérez López; Nuria Alonso Frontana; Carmen Francis Jiménez Liranzo; M^a Carmen Díaz

Gonzalez; Marta Ruiz López; Ana M^a Vera Gálvez; Ana Teresa Cantón Caballero; Luis

Jesús del Castillo Montes; Mayte Blazquéz Alcázar.



Secretaria: Susana García García

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3159 de 30 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2026.

Resolución:

Primero.- Dar cuenta del acta emitido por el Jurado del XLII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR y aprobar así la concesión de los siguientes premios:

CATEGORÍA A: 1º Y 2º DE PRIMARIA.

MODALIDAD: PROSA

1º PREMIO 2 CAPÍTULOS. [REDACTED]

ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL

2º PREMIO EL PARQUE

[REDACTED] ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL

3º PREMIO VACACIONES EN ALMUÑÉCAR.

[REDACTED] CEIP LA SANTA CRUZ

PREMIO ACCÉSIT: ÁLEX Y EL COLE DE TORRECUEVAS [REDACTED]

CEIP ARCOS DE TORRECUEVAS

CATEGORÍA A: 1º Y 2º DE PRIMARIA

MODALIDAD: POESÍA

1º Premio MI PUEBLO BONITO. [REDACTED] CEIP LA SANTA CRUZ

2º PREMIO. RELOJ DE ALMUÑÉCAR. [REDACTED] ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL

3º PREMIO. EL MONILLO... ¡ENAMORAILLO! [REDACTED]

ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL

MODALIDAD CÓMIC

1º PREMIO. UN PASEO EN TUC TUC EN ALMUÑÉCAR. [REDACTED]

CEIP LA SANTA CRUZ

2º PREMIO. LAS HERMANAS RESCATAN A LA VIRGEN DE LA ANTIGUA.MARIA

[REDACTED] CEIP LA NORIA

3º PREMIO. EL ROBO. [REDACTED] ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL

CATEGORÍA B: 3º Y 4º DE PRIMARIA

MODALIDAD: PROSA

1º PREMIO. EL SOL Y EL MAR DE ALMUÑÉCAR. [REDACTED]

[REDACTED] CEIP LA SANTA CRUZ

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFY2XEN4L5EE77GFN36ANJQQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 24



2º PREMIO. EL MEJOR TESORO. [REDACTED] ALMUÑÉCAR
INTERNATIONAL SCHOOL

3º PREMIO. EL SECRETO DEL ACUEDUCTO PERDIDO. [REDACTED]

[REDACTED] CEIP SAN MIGUEL

CATEGORÍA B: 3º Y 4º DE PRIMARIA

MODALIDAD: POESÍA

1º PREMIO. LA BELLEZA DE MI HOGAR. [REDACTED] CEIP LAS
GAVIOTAS

2º PREMIO. RINCONES QUE ME ROBARON EL CORAZÓN. [REDACTED]

[REDACTED] CEIP LAS GAVIOTAS

3º PREMIO. UN LUGAR PARA SOÑAR. [REDACTED]

[REDACTED] CEIP
LA SANTA CRUZ

PREMIO ACCÉSIT “SAN ISIDRO”. SAN ISIDRO LABRADOR. [REDACTED]

[REDACTED] CEIP ARCOS DE TORRECUEVAS

MODALIDAD CÓMIC

1º PREMIO. EL SECRETO DE LOS PEÑONES. [REDACTED]

[REDACTED] CEIP LA SANTA CRUZ

2º PREMIO UN SUPER DÍA. [REDACTED] CEIP LAS GAVIOTAS.

3º PREMIO. FRUTAS AL CASTILLO. [REDACTED] CEIP LAS GAVIOTAS

CATEGORÍA C: 5º Y 6º DE PRIMARIA.

MODALIDAD: PROSA

1º PREMIO. LA NOCHE QUE HABLÓ EL ACUEDUCTO. [REDACTED]

[REDACTED] CEIP LA SANTA CRUZ

2º PREMIO. LA GAVIOTA INQUIETA. [REDACTED] CEIP LA NORIA

3º PREMIO. EL VERANO ESMERALDA. [REDACTED] ALMUÑÉCAR
INTERNATIONAL SCHOOL

MODALIDAD: POESÍA

1º PREMIO: MI LUGAR DE SONRISAS. [REDACTED] CEIP LA SANTA
CRUZ.

2º PREMIO: YO VEO ALMUÑÉCAR. [REDACTED] ALMUÑÉCAR
INTERNATIONAL SCHOOL

3º PREMIO: LAS MONTAÑAS Y LA PLAYA DE LA HERRADURA. [REDACTED]

[REDACTED] CEIP LAS GAVIOTAS.

MODALIDAD CÓMIC

1º PREMIO. YINCANA SEXITANA. [REDACTED] CEIP LAS

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFY2XEN4L5EE77GFN36ANJQQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 24



GAVIOTAS.

2º PREMIO. PEDRO, EL MONSTRUO DE ARENA. [REDACTED]

ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL

3º PREMIO. UN CÓMIC DELICIOSO. [REDACTED] CEIP LA SANTA CRUZ.

CATEGORÍA D: 1º Y 2º DE SECUNDARIA

MODALIDAD: PROSA

1ºPREMIO: EL SUEÑO DE LA ESTATUA. [REDACTED]

IES. VILLANUEVA DEL MAR.

2ºPREMIO: EL SASTRE DE SOMBRAS. [REDACTED] ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL.

3ºPREMIO:LA HISTORIA DEL PESCADOR. [REDACTED] IES PUERTA DEL MAR.

ACCESIT

4ºPREMIO:. LAS TIERRAS MÁGICAS. [REDACTED] ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL.

MODALIDAD: POESÍA

1ºPREMIO: LA UTOPIA. [REDACTED] IES VILLANUEVA DEL MAR

2ºPREMIO: EL VIAJE. [REDACTED] IES PUERTA DEL MAR

3ºPREMIO: VISITA POR ALMUÑÉCAR. [REDACTED] IES ANTIGUA SEXI

MODALIDAD: COMIC

1º PREMIO: LA HISTORIA DEL MAR. [REDACTED] IES VILLANUEVA DEL MAR.

2ºPREMIO:LOS MINIONS EN LA PLAYA. [REDACTED]

ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL.

3ºPREMIO: EL HÉROE Y MARINA. [REDACTED] ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL.

ACCESIT

4ºPREMIO: EL PESCADOR. [REDACTED] IES PUERTA DEL MAR.

5ºPREMIO: EL OVILLO DE LANA. [REDACTED] ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL.

CATEGORÍA E: 3º Y 4º DE SECUNDARIA

MODALIDAD: PROSA

1º PREMIO: LA INVASIÓN. [REDACTED] ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL

2ºPREMIO: DESLUMBRANTE HIJA DEL SOL. [REDACTED] IES

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFY2XEN4L5EE77GFN36ANJQQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24



PUERTA DEL MAR.

3ºPREMIO:EL RUMOR DE LAS OLAS. [REDACTED] ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL

MODALIDAD: POESÍA

1ºPREMIO: MOMENTOS. [REDACTED] IES VILLANUEVA DEL MAR.

2ºPREMIO: SITIO OLVIDADO. [REDACTED] IES PUERTA DEL MAR.

3ºPREMIO: RECUERDOS DEL MAR. [REDACTED] IES PUERTA DEL MAR.

ACCESIT

4ºPREMIO: CANTO DE AMOR AL DESPOJADO. [REDACTED]
[REDACTED] IES AL-ÁNDALUS

5ºPREMIO: LA VOZ QUE ROMPIÓ EL SILENCIO. [REDACTED] IES VILLANUEVA DEL MAR.

MODALIDAD: cómic

1º premio: Regreso al pasado. Pablo quesada lópez. IES villanueva del mar.

CATEGORÍA F: 1º Y 2º DE BACHILLERATO

MODALIDAD: PROSA

1º premio: UNA CÁMARA. [REDACTED] ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL.

2º PREMIO:LUCES SOBRE EL MAR. [REDACTED] IES PUERTA DEL MAR.

3ºPREMIO: SEXI FIRMUM IULIUM. [REDACTED] ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL.

MODALIDAD: POESÍA

1ºPREMIO: SÍNDROME DE ABSTINENCIA. [REDACTED] IES ANTIGUA SEXI.

2ºPREMIO: NI UN SÓLO PASO. [REDACTED] ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL.

3ºPREMIO: UN TRAJE A MEDIDA. [REDACTED] IES PUERTA DEL MAR.

CATEGORÍA G: EDUCACIÓN PERMANENTE MARE NOSTRUM

MODALIDAD: PROSA

1º PREMIO: ALMUÑÉCAR MÁGICA: DONDE EL TIEMPO RECUERDA. [REDACTED]
[REDACTED]

2º PREMIO: DONDE EL MAR GUARDA LOS NOMBRES. [REDACTED]
[REDACTED]

MODALIDAD: POESÍA

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFY2XEN4L5EE77GFN36ANJQQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24



1º PREMIO: LA HERRADURA Y SU BELLEZA. [REDACTED]

2º PREMIO: ABDERRAMÁN, SUEÑOS DE UN PRÍNCIPE. [REDACTED]

3º PREMIO: MI AÑMUÑECAR. [REDACTED]

CATEGORÍA H : SOL (DIVERSIDAD FUNCIONAL)

PRIMARIA.

MODALIDAD: PROSA

1º PREMIO: ALMUÑÉCAR. [REDACTED] CEIP SAN MIGUEL

PREMIO ACCÉSIT “SAN ISIDRO” EL COLE MÁGICO DE TORRECUEVAS. [REDACTED]

[REDACTED] CEIP ARCOS DE TORRECUEVAS

MODALIDAD: POESÍA

1º PREMIO: MI HERRADURA. [REDACTED] CEIP LAS GAVIOTAS

MODALIDAD: CÓMIC

1º PREMIO: CONOCEMOS ALMUÑÉCAR. [REDACTED] CEIP LAS GAVIOTAS

SECUNDARIA

MODALIDAD: CÓMIC

1º PREMIO: NUESTRO RINCÓN FAVORITO. TODA LA CLASE. IES AL- ÁNDALUS

Segundo.- Que por parte de los Servicios Económicos se proceda al pago de los premios concedidos.

Tercero.- Dar cuenta al Área de Intervención a los efectos oportunos.

Documentos anexos:

- Anexo 1. BASES CEL 2026

Expediente 9764/2026. Aprobación de subvención a asociaciones Servicios Sociales.		
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Convocatoria de las Subvenciones para Asociaciones Área Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFY2XEN4L5EE77GFN36ANJQQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 24



Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/03/18 se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones para las Asociaciones del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar (Bases publicadas en el BOP nº 59 de Granada el 27 de marzo de 2018).

Vista la documentación obrante en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3488 de 21 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de agosto de 2026.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones (Servicios Sociales) del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar, así como la aprobación del gasto por importe total de 40.000 € con cargo a la partida presupuestaria 23100 48000, ordenando su publicación en la BDNS, en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado al área de Servicios Sociales y al Departamento de Intervención para su conocimiento.

Expediente 7172/2026. Aprobación proyecto Parque Neurodivergente.		
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Que con fecha 24.08.2026, se ha emitido informe por la Asesora Jurídica de Urbanismo siguiente:

ASUNTO.- Aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución del PARQUE NEURODIVERGENTE emplazado en Avda. de Europa n.º 32 de este municipio.

ANTECEDENTES

I.- Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15.12.2025 se adjudica a D. [REDACTED] el contrato de “Servicio de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras del proyecto urbano del Parque de la Neurodivergencia en Almuñécar, Expediente 115/2025 (Gestiona n.º 10131/2025), al ser la mejor oferta



presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las especificadas en dicha resolución.

II.- Con fecha 12.05.2026 la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos informa favorablemente el proyecto analizado.

III.- Remitido el proyecto a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, con fecha 18.08.2026 y registro n.º 2026-E-RC-9067 tiene entrada Resolución de fecha 11.08.2026 por la que se autoriza la ejecución de un Parque Neurodivergente en Avenida de Europa n.º 32 de Almuñécar (Granada), situado en la zona de policía de la margen izquierda del Río Seco, conforme a la documentación presentada y al cumplimiento de las condiciones que en la misma se detallan.

IV.- Con fecha 20.08.2026 el Jefe de Servicio de Arquitectura informa favorablemente el proyecto examinado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable es:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: art. 21.1.o)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público: Disposición Adicional Segunda.1
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: art. 139.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: art. 296

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el art. 296 del RGL y el art. 139.1 de la LISTA la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal, estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Por tanto, aunque el Ayuntamiento no está sujeto a la concesión de licencia urbanística para realizar obras o actos urbanísticos que de ser llevados a cabo por particulares sí estarían sometidos a dicho título habilitante, el acuerdo municipal que autorice o apruebe dichos actos o usos, producirá los mismos efectos que la licencia urbanística si bien se habrá de seguir los mismos trámites que integran el procedimiento de otorgamiento de dichos títulos habilitantes, por lo que será necesaria la emisión de los informes técnicos y jurídicos preceptivos antes de la aprobación del proyecto de obras o de la actuación urbanística.

TERCERA.- Con arreglo al art. 140.3 de la LISTA, se ha emitido informe técnico por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos en fecha 12.05.2026 e informe técnico de compatibilidad urbanística favorable por el Jefe de Servicio de Arquitectura en fecha 20.08.2026.



CUARTA.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril en relación con la Disposición Adicional Segunda.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pero ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023/2475 de fecha 19.06.2023.

Por todo ello,

SE PROPONE:

1º.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución del PARQUE NEURODIVERGENTE emplazado en Avda. de Europa n.º 32 de este municipio, redactado por los Arquitectos D. Francisco Javier Navarro Suárez y D. Javier Navarro Mateos.

La ejecución de la obra queda condicionada al cumplimiento de los condicionantes impuestos por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, en la Resolución de fecha 11.08.2026, siguientes:

1. Las actuaciones se situarán fuera de la zona de servidumbre, dejando una zona de terreno libre de 5 m. de anchura al lado del cauce, que debe quedar libre para uso público, según se determina en los arts. 6 y 7 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

2. Las actuaciones se ajustarán a la documentación presentada, que sirve de base para esta autorización, cuyas características no podrán modificarse sin la correspondiente autorización de esta Administración.

3. El plazo de ejecución de las obras que se autorizan es de VEINTICUATRO MESES, contados a partir de la recepción de la notificación.

inicio de la actuación que se autoriza, que deberá realizarse de forma que en ningún momento se modifique la sección actual del cauce ni se altere el perfil del lecho fluvial, o

se produzca el vertido o acumulación de tierras o áridos en el mismo.

5. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y reservándose la Administración la facultad de efectuar las inspecciones que estime necesarias, cuyos gastos se sufragarán por cuenta del interesado.

6. El titular de esta autorización asumirá la responsabilidad civil y penal que proceda por los daños que la obra pudiera causar, durante la ejecución de los trabajos o después de su terminación, a personas, cosas, o cualquier interés público o privado, incluido el medio ambiente, como consecuencia de posibles deficiencias técnicas, de seguridad o implemente accidentales.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFY2XEN4L5EE77GFN36ANJQQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24



7. Bajo ningún concepto se podrá reducir la sección del cauce, ni obstaculizar el paso por la zona de servidumbre (5 metros de anchura a ambas márgenes de acuerdo con el artículo 6.2. a) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

8. Esta autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos Órganos de las Administraciones Públicas, así como de las exigibles por una Ley o Reglamento sobre actividades o instalaciones.

9. El interesado deberá retirar del cauce y sus zonas de servidumbre y policía, los productos que originen los trabajos, y será de su cuenta los costes de los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de material vertido durante la actuación.

10. Esta autorización no prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público de los cauces, reservándose la Administración el derecho de recuperar los terrenos ocupados con la ejecución de las obras si, como consecuencia del deslinde administrativo, resultasen ser de dominio público, sin perjuicio del derecho del interesado a reclamar en la vía judicial correspondiente.

11. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores invalidará la presente autorización, con independencia de otras sanciones a las que hubiere lugar.

12. Una copia de la autorización deberá permanecer en poder del interesado en el lugar de las actuaciones a disposición del personal de esta Administración que la requiera.

13. En caso de daños a personas o bienes en las instalaciones provocados por inundación, esta Administración NO será responsable de los mismos, no habiendo lugar a indemnización de ningún tipo.

Este es el informe que se emite, salvedad hecha de criterio superior fundado en derecho.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3502 de 24 de agosto de 2026.

Resolución:

1º.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución del PARQUE NEURODIVERGENTE emplazado en Avda. de Europa n.º 32 de este municipio, redactado por los Arquitectos D. Francisco Javier Navarro Suárez y D. Javier Navarro Mateos.

La ejecución de la obra queda condicionada al cumplimiento de los condicionantes impuestos por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, en la Resolución de fecha 11.08.2026, siguientes:

1. Las actuaciones se situarán fuera de la zona de servidumbre, dejando una zona de terreno libre de 5 m. de anchura al lado del cauce, que debe quedar libre para uso público, según se determina en los arts. 6 y 7 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.



2. Las actuaciones se ajustarán a la documentación presentada, que sirve de base para esta autorización, cuyas características no podrán modificarse sin la correspondiente autorización de esta Administración.

3. El plazo de ejecución de las obras que se autorizan es de VEINTICUATRO MESES, contados a partir de la recepción de la notificación.

inicio de la actuación que se autoriza, que deberá realizarse de forma que en ningún momento se modifique la sección actual del cauce ni se altere el perfil del lecho fluvial, o

se produzca el vertido o acumulación de tierras o áridos en el mismo.

5. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y reservándose la Administración la facultad de efectuar las inspecciones que estime necesarias, cuyos gastos se sufragarán por cuenta del interesado.

6. El titular de esta autorización asumirá la responsabilidad civil y penal que proceda por los daños que la obra pudiera causar, durante la ejecución de los trabajos o después de su terminación, a personas, cosas, o cualquier interés público o privado, incluido el medio ambiente, como consecuencia de posibles deficiencias técnicas, de seguridad o implemente accidentales.

7. Bajo ningún concepto se podrá reducir la sección del cauce, ni obstaculizar el paso por la zona de servidumbre (5 metros de anchura a ambas márgenes de acuerdo con el artículo 6.2. a) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

8. Esta autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos Órganos de las Administraciones Públicas, así como de las exigibles por una Ley o Reglamento sobre actividades o instalaciones.

9. El interesado deberá retirar del cauce y sus zonas de servidumbre y policía, los productos que originen los trabajos, y será de su cuenta los costes de los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de material vertido durante la actuación.

10. Esta autorización no prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público de los cauces, reservándose la Administración el derecho de recuperar los terrenos ocupados con la ejecución de las obras si, como consecuencia del deslinde administrativo, resultasen ser de dominio público, sin perjuicio del derecho del interesado a reclamar en la vía judicial correspondiente.

11. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores invalidará la presente autorización, con independencia de otras sanciones a las que hubiere lugar.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFY2XEN4L5EE77GFN36ANJQQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24



12. Una copia de la autorización deberá permanecer en poder del interesado en el lugar de las actuaciones a disposición del personal de esta Administración que la requiera.

13. En caso de daños a personas o bienes en las instalaciones provocados por inundación, esta Administración NO será responsable de los mismos, no habiendo lugar a indemnización de ningún tipo.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFY2XEN4L5EE77GFN36ANJQQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/28

A) ASUNTOS

1. Expediente 3200/2026. Concesión premios Certamen Literario 2026.

- Anexo 1. BASES CEL 2026

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFY2XEN4L5EE77GFN36ANJQQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24



CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR

a Poesía cómic

ciativa del Área de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar a través de la Biblioteca para promover la creación en el ámbito escolar.

S

PARTEICIPANTES

participar en este concurso los alumnos y alumnas de los centros educativos de Almuñécar y de la zona.

MODALIDAD Y CATEGORÍAS

modalidades serán la prosa, la poesía y el cómic. Se establecen 8 categorías:

- Alumnado de 1º y 2º de Educación Primaria.
- Alumnado de 3º y 4º de Educación Primaria.
- Alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria.
- Alumnado de 1º y 2º de Educación Secundaria.
- Alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria.
- Alumnado de Bachillerato.
- Categoría Permanente.
- Alumnado diversidad funcional (Premio Sol)

El tema es libre y deberá estar ambientado en Almuñécar o la zona (a través de escenarios, calles, barrios, lugares típicos, personaje, gastronomía...) solo se admitirán originales, inéditos y escritos en castellano.

FORMATO

La posición en la modalidad de prosa tendrá una extensión mínima de un folio y máxima de tres, escritos por una cara.

La posición en la modalidad de poesía será de verso libre con una extensión no inferior a 10 versos ni superior a 20 versos, escrita por una cara.

Se presentarán escritos a mano o a ordenador, a doble espacio.

La fuente de letra será Arial y el tamaño de 12 puntos.

PRESENTACIONES

Las composiciones deberán ir encabezadas por un título. Se presentarán sin firmar, sin nombre del autor y deberá utilizarse un seudónimo.

Los trabajos se entregarán en un sobre por centro. Dentro se incluirá la relación de participantes y deberán constar los siguientes datos: título de la obra, nombre y apellidos del participante, centro educativo, curso, categoría, modalidad y fecha de entrega, así como los datos del profesor responsable. Cada centro educativo podrá presentar solo tres trabajos por categoría, en la modalidad de prosa, en la modalidad de

poesía y en la de cómic. Los alumnos podrán presentar dentro de su categoría a las tres modalidades con un trabajo en cada una de ellas.

LUGAR Y PRESENTACIÓN

El plazo de admisión es desde la publicación de esta convocatoria hasta el 7 de abril de 2026.

El jurado se reunirá el 7 de abril de 2026, a las 10h en la Biblioteca Municipal de Almuñécar.

PREMIOS

Será premiado el mejor trabajo literario de cada categoría con los siguientes premios:

- 1º premio: Vale 40€ y Diploma para todas las categorías
- 2º premio: Vale 35€ y Diploma para todas las categorías
- 3º premio: Vale 30€ y Diploma para todas las categorías
- Premios Sol (Alumnado diversidad funcional):
- 1º premio: Vale 40€ y Diploma
- 2º premio: Vale 35€ y Diploma
- 3º premio: Vale 30€ y Diploma

Vales canjeables por libros o material escolar.

Cada centro participante recibirá 120€ en material escolar.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos en la presente convocatoria cuando exista una participación insuficiente en la categoría correspondiente. En tal caso, el importe o reconocimiento asociado al premio podrá ser reasignado, a criterio del jurado, a otras categorías del certamen o concederse en forma de accésit a trabajos que, sin haber resultado ganadores, destaquen por su mérito literario.

ENTREGA DE PREMIOS

El 18 de abril a las 11h se celebrará la entrega de premios en la Plaza marruecos con motivo de la Feria del Libro.

El fallo del jurado, compuesto por docentes y técnicos municipales, se hará público en esa fecha, siendo sus resoluciones inapelables.

DIFUSIÓN Y PROPIEDAD DE LAS OBRAS

a. Las obras premiadas podrán ser usadas por el Ayuntamiento en el marco de su programa municipal de animación a la lectura, incluyendo su publicación en la biblioteca municipal o en otros soportes.

b. Las obras no premiadas podrán ser retiradas en un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente del fallo del jurado, transcurrido este período, los trabajos serán destruidos.

c. La participación en este certamen implica el consentimiento total aceptación de las presentes bases.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 4EFY2XEM4L5EE77GFN36ANJQQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2026-0027 Fecha: 26/08/2026



Cód. Validación: 4EFY2XEN4L5EE77GFN36ANJQQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24